



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y SETENTA Y DOS.

Algo de comuho de nra real c^o mandam
de las causas de audiencias que en nra
orden y ymportabilidat nras con
los crecidos sacarios con que asien
conbiendiendo lo que podia servir a
deca hazer a dichos sacarios y p. que
debo de nra y conde conto da ber
como lo es presente la ynforma^o
que se le remite da da por el yor
Indico general y los memoriales
y edimentos testimoniales y de may
gracias y de cades que combengan
y faciendose ynforma^o a nra
orden y presentando p. Ma^o Fr
go y probanzas y todo genero de
prouebas. haga de curaciones y si
de la leyada que se comieran yn
formar y de todo lo que se
y de lo que se poder neces.
y que p. Mo y de las causas de paches
de que en nra c^o mandam. mandam
y de que en nra c^o de dirigieren,
y neces. e se le damos con facultad
de yniciar jurar y los trun y con
la obligacion y se debe neces. y
asilo de nra mandam antece de nra
Crim. Publico y Mayor de
de nra ayuntamiento y de
los testigos de esta carta

